MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 299-2015-MDB-ALC

Bellavista, 26 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Memorando Nº 218 -2015-MDB/GM de fecha 25 de junio de 2015 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, teniendo por finalidad fundamental, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG de fecha 30 de octubre de 2008, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 535-2013-MDB-ALC, se recompone el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista a efectos de garantizar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento; la cual, designa como Presidente del Comité, al funcionario responsable de la Gerencia Municipal;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Municipal considera modificar la composición del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, con el propósito de impulsar y garantizar el efectivo control y poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Gerencia Municipal y en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER *el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:*

Miembros Titulares

- *SECRETARÍA GENERAL, quien la presidirá.*
- *GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien actuará como Coordinador General del Programa de Trabajo del Comité de Control Interno.*
- *SUB GERENTE DE CONTABILIDAD quien actuará como Secretario.*
- *GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, miembro.*
- *GERENTE DE PROGRAMACIÓN, INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA, miembro.*
- *GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, miembro.*
- *GERENTE DE DESARROLLO URBANO, miembro.*
- *SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, miembro.*
- *SUB GERENTE DE PERSONAL, miembro*

SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, miembro.

Miembros Suplentes

- *GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, miembro.*
- *GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES, miembro.*
- *GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD, miembro.*
- *GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, miembro.*

Artículo 2°*.- El Gerente de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista o su representante, participará como Veedor en las sesiones del Comité.*

Artículo 3°.- *El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Bellavista, ejercerá las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Sub-Gerencia de Informática y Estadística
06 JUL. 2015
RECIBIDO
Hora: 10:55 a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE